



RESOLUCIÓN N° 704/21.-

RAMALLO, 01 de octubre de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Vanesa Susana LÓPEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)**, a la ----- **Sra. Vanesa Susana LÓPEZ - D.N.I. N° 30.458.518**, domiciliada en calle **Santiago del Estero N° 426** de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 705/21.-

RAMALLO, 01 de octubre de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Gabriela Leticia ADROVER**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando su hermano David ADROVER; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)**, a la ----- **Sra. Gabriela Leticia ADROVER - D.N.I. N° 33.413.142**, domiciliada en calle **Eva Perón N° 1238** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando su hermano **David ADROVER**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN Nº 706/21.-

RAMALLO, 01 de octubre de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Pamela Luján CORLETTI DELFANTE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)**, a ----- la **Sra. Pamela Luján CORLETTI DELFANTE - D.N.I. Nº 40.189.429**, domiciliada en calle **Roque Sáenz Peña Nº 1785** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 707/21.-

RAMALLO, 01 de octubre de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Juan José RODRÍGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS** ----- (**\$ 6.500.-**), al **Sr. Juan José RODRÍGUEZ** - **D.N.I. N° 23.607.890**, domiciliado en calle **Córdoba N° 1571** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 708/21.-
RAMALLO, 01 de octubre de

2021.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Gloria Noemí CORIA**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS (\$**



13.300.-); importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la mencionada; la cual debe concurrir al “Centro de Neuroortopedia y Especialidades Asociadas Fleni”, debido a los problemas de salud que padece su hijo Valentín IMONELLI; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS (\$ 13.300.-)**, a la **Sra. Gloria Noemí CORIA – D.N.I. N° 35.404.802**, domiciliada en calle **Sarmiento N° 278**, de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la mencionada; la cual debe concurrir al “Centro de Neuroortopedia y Especialidades Asociadas Fleni”, debido a los problemas de salud que padece su hijo Valentín IMONELLI-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – *Secretaría de Desarrollo Humano*

Fuente de Financiamiento: 110 – *Tesoro Municipal*

Programa: 31.05.00 – *Ayuda Social a Indigentes*

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 709/21.-

RAMALLO, 04 de octubre de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. María Rosario Luján BRAVO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)**, a ----- la **Sra. María Rosario Luján BRAVO - D.N.I. N°**



40.057.319, domiciliada en calle **Solidaridad N° 99** de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 710/21.-

RAMALLO, 04 de octubre de 2021.-

VISTO:



Que la **Sra. Susana KURCHIN**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-)**, ----- a la **Sra. Susana KURCHIN - D.N.I. N° 12.792.934**, domiciliada en calle **1º de Mayo N° 753**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.---

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN Nº 711/21.-

RAMALLO, 04 de octubre de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Fiama Soledad SILVEYRA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, a fin de solventar gastos por servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)**, a la ----- **Sra. Fiama Soledad SILVEYRA - D.N.I. Nº 37.894.792;** domiciliada en calle **Rivadavia Nº 379**, de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado al pago de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería,
----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de
Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 712/21.-
RAMALLO, 05 de octubre de

2021.-

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaria de Desarrollo Humano y promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E



ARTÍCULO 1º) Autorízase a la **Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la** ----- **Salud, Sra. María Soledad, AGOTEGARAY - Legajo N° 675**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300.-) Factura “B” N° 0004-00006503 – JULIO CÉSAR GIARDINI. Ref.: Adquisición de una cerradura PRIVE – para el CIM Santa María – Villa Ramallo (Programa Envión).**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dése ----- al Libro de Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 713/21.-
RAMALLO, 05 de octubre de

2021.-

VISTO:

La conmemoración por el “**Día Nacional de la Danza**”, el día **10 de Octubre de 2021**; y

CONSIDERANDO:

Que dicha conmemoración se llevará a cabo en el Complejo Non Stop – Galpón N° 2 del Paseo “Arturo Jauretche”, ubicado en el Puerto Municipal de Ramallo, sin presencia de público;

Que participaran distintas Compañías de Danza del Partido de Ramallo;

Que se transmitirá en vivo por las Redes Sociales de la Municipalidad de Ramallo;



Que dicha fecha se conmemora en Argentina en homenaje a nueve bailarines pertenecientes al “Ballet Estable” del Teatro Colón, fallecidos en el año 1971 en un accidente de aviación sobre el Río de la Plata;

Que esta fecha resulta clave para homenajear a la danza como un medio de expresión cultural de los pueblos;

Que se considera Danza a toda actividad artística corporal de movimiento, en sus distintos géneros, estilos y formatos interpretativos;

Que se considera Trabajador de la Danza a aquellos sujetos que cumplen una función directa o indirecta con la actividad de la danza; intérpretes, coreógrafos, directores, docentes, asistentes, investigadores, gestores y productores, entre otros;

Que por todo ello, resulta necesario el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal**, el “**Evento en Conmemoración al Día** ----- **Nacional de la Danza**”, a llevarse a cabo el día **10 de octubre de 2021**, transmitido de manera remota (Vía Streaming) desde el **Complejo Non Stop del Galpón N° 2 del “Paseo Arturo Jauretche” del Puerto Municipal** de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **Artículo 1º** de la presente, ----- reconózcense todos los gastos relacionado a dicho Evento.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al libro ----- de Resoluciones.-----

Elías Martín Georgetti		Gustavo
Haroldo Perié		
Director	de	Cultura
Intendente		
Municipalidad	de	Ramallo
Municipalidad de Ramallo		

RESOLUCIÓN N° 714/21.-
RAMALLO, 05 de octubre de 2021.-



VISTO:

El 99° aniversario de “**El Club El Ombú**” de la Localidad de el Paraíso; y

CONSIDERANDO:

Que el Club el Ombú es uno de los puntos dónde los vecinos de la mencionada localidad frecuentan para sociabilizar.

Que la institución es una gran luchadora por mantener vivas nuestras costumbres criollas.

Que el Club se ha visto afectado por este tiempo de pandemia, y necesita retomar sus actividades de a poco, enmarcado en los protocolos sanitarios que se encuentran vigentes.

Que la actual comisión del Club El Ombú, está integrada en su mayoría por Jóvenes, y es importante reconocer a quienes ponen empeño y dedicación para mantenerlo vivo y en vigencia.

Que para recaudar fondos están organizando para el día 16 de Octubre del corriente año, una Cena show en dónde se elegirá “ **A la Reina de Club**”, para posterior cerrar con la actuación de la Mini Band Santafesina.

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de **Interés Municipal** la ***Cena Show*** en dónde se elegirá “**A la ----- Reina de Club**”, a realizarse el día **16 de octubre** del corriente año, en la Sede del **Club el Ombú de El Paraíso -----**

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **Artículo 1º)**, reconózcense parte de los ----- gastos relacionados con dicho evento.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----



Elías Martín Georgetti
Haroldo Perié
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Gustavo
Intendente
Municipalidad

RESOLUCION Nº 715/21.-
RAMALLO, 05 de octubre

2021.-

VISTO:

Que durante el mes de octubre, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud – Área de Discapacidad, realizará distintas actividades en el marco del “**Día Mundial de la Parálisis Cerebral**”; y

CONSIDERANDO:

La sanción de la Ordenanza 6162/20.
Que se busca concientizar a la población sobre la Parálisis Cerebral.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárense de **Interés Municipal**, las actividades programadas para el ----- mes **octubre** de **2021**, en el marco del “**Día Mundial de la Parálisis Cerebral**” - Ordenanza 6162/20, organizadas por la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud – Área de Discapacidad.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo 1º de la presente, ----- reconózcense todos los gastos relacionados con las actividades programadas.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente



Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 716/21.-
RAMALLO, 05 de octubre de

2021.-

VISTO:

El “Encuentro Regional de Ferias” que se llevará a cabo los días **15, 16, y 17 de octubre del año en curso**, a desarrollarse en el **Playón de la Estación “Paseo Rolo Mete”** de la ciudad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento tiene como objetivo atraer turistas a nuestra ciudad y zonas aledañas, dada la magnitud de la muestra;

Que, el Encuentro contará con la presencia del sector Gastronómico, Artesanos de Varias Latitudes, acompañados de Emprendedores y Artistas Locales;

Que dicho evento se adaptará al Protocolo Sanitario Necesario por Covid-19;

Que dicha exposición busca enmarcarse en la agenda turística de Ramallo y ser una opción para los años venideros;

Que es necesario acompañar la iniciativa de comerciantes y emprendedores locales en pos de favorecer el mercado local;

Que por todo ello, resulta necesario el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el Evento denominado “Encuentro ----- **Regional de Ferias”**, a realizarse los días **15, 16 y 17 de octubre**



de 2021, en el **Playón de la Estación “Paseo Rolo Mete”**, de la ciudad de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, ----- reconózcense todos los gastos relacionados con dicho evento.---

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

Elías Martín Georgetti		Gustavo
Haroldo Perié		
Director	de	Cultura
Intendente		
Municipalidad	de	Ramallo
Municipalidad de Ramallo		

RESOLUCIÓN Nº 717/21.-

RAMALLO, 06 de octubre de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. María Claudia CÓRDOBA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000.-)**, a ----- la **Sra. María Claudia CORDOBA - D.N.I. N° 17.704.535**, domiciliada en calle **Nélida Salinas N° 1125** de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 718/21.-

RAMALLO, 06 de octubre de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Miryan Eulalia DIAZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CATORCE MIL** ----- (**\$ 14.000.-**), a la **Sra. Miryan Eulalia DIAZ - D.N.I. N° 24.528.615**, domiciliada en calle **Catamarca N° 1055**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 719/21.-

RAMALLO, 06 de octubre de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Joana Lilian ANASTASIO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud de su sobrino Arón ACUÑA; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200.-)**, a la **Sra. Joana Lilian ANASTASIO - D.N.I. N° 35.999.455**, domiciliada en **Av. San Martín N° 426**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por



atención de salud de su sobrino **Arón ACUÑA** – D.N.I. N° 56.627.106. Ref.:
Ecografía oftalmológica.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el
Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría
de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3
- “Subsidio por Salud”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION N° 720/21.-
RAMALLO, 07 de octubre de

2021.-

VISTO:

El pedido formulado por la Comisión de la Asociación Civil
“**Agrupación Ramallense Ayuda a los Animales**”, en el sentido que se le otorgue
una ayuda económica que les permita solventar los gastos que demandarán las



castraciones masivas que se llevarán a cabo los días **13, 14 y 15** de **octubre** del año en curso, en las localidades Ramallo y Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, este **Departamento Ejecutivo Municipal** se ha expedido favorablemente sobre el pedido interpuesto; con el fin de garantizar un eficaz seguimiento de las tareas emprendidas y una mejor atención de la salud animal y humana en el Partido de Ramallo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárense de **INTERÉS MUNICIPAL** las “**Jornadas de Castraciones** ----- **Masivas**”, las cuales se llevarán a cabo los días los días **13, 14 y 15** de **octubre** de **2021**, en las localidades Ramallo y Villa Ramallo, y reconózcense todos los gastos relacionados con dichas Jornadas.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dése al Libro de
----- Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 721/21.-

RAMALLO, 07 de octubre de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Luisa Ramona MENDEZ DA CRUZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)**, a ----- la **Sra. Luisa Ramona MENDEZ DA CRUZ - D.N.I. N° 24.507.294**, domiciliada en calle Roque Sáenz Peña N° 385 de la ciudad de Villa General Savio; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería,
----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de
Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION N° 722/ 21.-
RAMALLO, 07 de octubre de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Leticia Mabel RAMÍREZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo Municipal una ayuda económica destinada a cubrir gastos de traslado desde la localidad de Pérez Millán a la ciudad de San Nicolás y viceversa; para poder realizar una consulta médica urgente, debido a los problemas de salud que padece; y



CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud se ha expedido favorablemente en el sentido de brindar la ayuda peticionada; y

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTICULO 1º) Otórgase un subsidio la **Sra. Leticia Mabel RAMÍREZ - D.N.I. Nº 13.937.378** domiciliada en calle Rafael Obligado s/nº de la localidad de Pérez Millán, por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demandan el traslado desde la localidad de Pérez Millán a la ciudad de San Nicolás y viceversa; para poder realizar una consulta médica urgente, debido a los problemas de salud que padece.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, ----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCION N° 723/ 21.-
RAMALLO, 07 de octubre de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Daniela Alejandra CARDOZO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo Municipal una ayuda económica destinada a cubrir gastos de salud del menor Milton GUERRINA, traslado desde la ciudad de Ramallo a la ciudad de San Nicolás y viceversa, debido a la enfermedad que padece, debe realizar tratamiento específico (sesiones de fonoaudiología); y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud se ha expedido favorablemente en el sentido de brindar la ayuda peticionada; y

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTICULO 1º) Otórgase un subsidio la **Sra. Daniela Alejandra CARDOZO - D.N.I. ----- N° 33.851.821**, domiciliada en calle Santa Rosa de Lima N° 319 de la localidad de Ramallo, por la suma de **PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 32.500.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demandan el traslado desde la ciudad de Ramallo a la ciudad de San Nicolás y viceversa, debido a la enfermedad que padece, debe realizar tratamiento específico (sesiones de fonoaudiología).-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería,
----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de
Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 724/21.-
RAMALLO, 12 de octubre de

2021.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Angélica Soledad BECERRO**;
mediante el cual solicita una ayuda económica destinada a solventar los gastos que
demandarán el traslado al Hospital “**Sor Sup. María Ludovica**” de la ciudad de La
Plata, para asistir al control del niño Eithan BENITEZ, debido a los problemas de
salud que padece el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría
de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se
ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS DIECISEIS MIL** ----- (**\$ 16.000.-**), a la **Sra. Angélica Soledad BECERRO – D.N.I. N° 32.129.532**, domiciliada en calle **Los Andes y Sarmiento** de la localidad de Pérez Millán, dicho importe será destinado a solventar los gastos que demandarán el traslado al Hospital “**Sor Sup. María Ludovica**” de la ciudad de La Plata, para asistir al control del niño Eithan BENITEZ, debido a los problemas de salud que padece el mismo.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – **Secretaría de Desarrollo Humano**

Fuente de Financiamiento: 110 – **Tesoro Municipal**

Programa: 31.05.00 – **Ayuda Social a Indigentes**

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – **“Transporte”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN Nº 725/21.-

RAMALLO, 12 de octubre de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Alicia Luján AZORIN**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400.-)**, a la **Sra. Alicia Luján AZORIN - D.N.I. Nº 17.519.845**, domiciliada en calle **Laprida Nº 574**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando. **Ref.:** Adquisición de anteojos.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----



ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 726/21.-

RAMALLO, 12 de octubre de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Ramona de la Paz IBARRA RODRÍGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS ONCE MIL** ----- (**\$ 11.000.-**), a la **Sra. Ramona de la Paz IBARRA RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 92.015.745**, domiciliada en calle **Francia N° 1812**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 727/21.-

RAMALLO, 12 de octubre de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Julieta Naiquen GÓMEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO
QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL** ----- (**\$ 3.000.-**), a la **Sra. Julieta Naiquen GÓMEZ - D.N.I. N° 36.467.397**, domiciliada en calle **España N° 1162**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION N° 728/21.-
RAMALLO, 12 de octubre de 2021.-

VISTO:

La Nota N° 1134 ingresada el día 6 de octubre de 2021 a la Municipalidad de Ramallo por parte de la firma **MSU Energy Services**; y

CONSIDERANDO:

Que la misma lleva adjunta la Memoria Descriptiva de la Planta de energía eléctrica CT Ramallo;

Que de ella se desprende la posibilidad de avanzar con una importante inversión en el Parque Industrial COMIRSA, en predio identificado como sector PYMES II , Calle N° 2 Oeste N° 1215;

Que la posibilidad de radicación de la empresa nucleada dentro de MSU Group, generará un desarrollo en el sector servicios de gran impacto , lo que traerá aparejado un crecimiento laboral y comercial para el Partido de Ramallo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal propicia y gestiona a través de sus áreas la instalación de empresas que generen trabajo genuino para los vecinos del Partido;

Que el Gobierno Local cree firmemente en la tarea conjunta del sector público y del ámbito privado, como motor de la economía local e instrumento de bienestar para su población;

Que el Estado Municipal, reconoce a quienes visualizan al Partido de Ramallo como lugar para sus inversiones, acompañando el proceso de radicación de los mismos desde la administración municipal;

Que a raíz de lo expuesto con anterioridad resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el “*Proyecto de Inversión y Radicación*” ----- de la empresa **MSU Energy Services** en el Parque Industrial COMIRSA, cuyo predio se encuentra ubicado en el sector PYMES II , Calle N° 2 Oeste N° 1215.-----

ARTÍCULO 2º) Incorpórese a la presente como **Anexo I** la Memoria Descriptiva de la ----- Planta de energía eléctrica CT Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Libro de Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION N° 728/21.-
Anexo I



MSU
Energy Services

S/C



Ramallo, 4 de octubre de 2021

Señor
Don Gustavo Horaldo Perie.
Intendente del Partido de Ramallo
S / D

Nº 1134

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. respetuosamente en mi carácter de apoderado de MSU ENERGY Services S.A a los efectos de hacerle llegar, una memoria ejecutiva del proyecto de generación de energía eléctrica que mi apoderada se encuentra evaluando radicar en el Partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires por usted administrado.

MSU ENERGY Services S.A es una empresa parte de MSU Group Nuestros orígenes se remontan al año 1860, teniendo una sólida trayectoria y probada experiencia en la producción agrícola, en el sector energético y en el de la construcción. En la actualidad MSU ENERGY es una de las empresas líderes en generación de energía, desarrollando además proyectos de energía renovable de los estándares más altos.

Dada la excelente ubicación y capacidad de recibir este tipo de industria, nos encontramos evaluando la posibilidad de avanzar con nuestra inversión en el Parque Industrial COMIRSA, apto para la radicación de este tipo de industrias, en el sector PYMES II, Calle N° 2 Oeste N° 1215.

Son muchos los beneficios a largo plazo que un proyecto de esta magnitud generará al Partido de Ramallo, generando un impacto positivo en el desarrollo económico, social y laboral de todos los habitantes del mismo.

En virtud de ello, le solicitamos tenga a bien por su intermedio o por quien corresponda declarar de interés municipal al presente proyecto de Inversión y radicación considerando su importancia para el desarrollo económico, social y laboral del Municipio. -

Saluda a Ud. Atentamente.

Ricardo Fernández Bernengo
Apoderado



**MEMORIA DESCRIPTIVA
Planta de Energía Eléctrica
CT Ramallo**

**Parque Industrial COMIRSA
Sector Pymes II**

Calle N° 2 Oeste, N° 1215



1. SINTESIS EJECUTIVA

1.1 Descripción General del Proyecto

El Proyecto que se propone consiste en la construcción de la Central Termoeléctrica (Planta Eléctrica) Ramallo de 254 MW que tiene como objetivo la generación de energía eléctrica a partir de la combustión de gas natural.

La Planta Eléctrica estará equipada con cuatro (4) turbogeneradores (TG) de 66 MW, cada uno de capacidad Nominal (provistos por la firma Siemens de Alemania), que funcionarán con combustible gas natural.

Los macro componentes del proyecto son los siguientes:

- Una (1) Planta Eléctrica de 254 MW.
- Un (1) gasoducto de aproximadamente 2.100 m de extensión para alimentación a planta.
- Electroducto Subterráneo (CAS) de 220 kV de aproximadamente 4,4 km de extensión para vinculación al SADI en la Estación Transformadora Ramallo de Transener S. A.

La Planta Eléctrica contará también con los siguientes sistemas auxiliares:

- Sistema de protección contra incendios,
- Sistema de provisión de agua,
- Pozos para extracción de agua subterránea,
- Tanque para el almacenamiento del agua cruda extraída,
- Tanque de agua desmineralizada,
- Tanque para agua de incendio y
- Sistema de drenaje.

Además, se construirá un edificio de oficinas administrativas y sanitarios para el personal de la Planta Eléctrica

1.2 UBICACIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto se proyecta instalar sobre un predio de 10ha aprox. localizado dentro del Parque Industrial COMIRSA, en el Sector Pymes II, Calle N° 2 Oeste N° 1215, zona industrial del Partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires.

Se analiza esta zona dada sus grandes beneficios en cuanto a la disponibilidad del terreno, la aceptación en la OPDS de este tipo de industrias categoría Numero 3 y facilidades en general

Se accede desde la Ruta Nacional N° 9, tomando la Avenida J.D. Perón de acceso a Estación Sánchez, hasta alcanzar la rotonda en la intersección con la Avenida Industria Nacional.



Desde la rotonda, se toma la avenida Industria Nacional y recorridos unos 1.250 metros se accede por la derecha, al portal de acceso al predio.



Figura 0-1. Vista satelital de los macro componentes del proyecto

Datos del Predio

- Tipo de Zona: Industrial Exclusiva
- Superficie Total del Predio: 10haSuperficie afectada a la producción: 4.655 m²
 - Administración: 355 m²
 - Depósito: 300 m²
 - Producción y servicios auxiliares: 4.000 m²
- Estado: Parcelas de uso industrial exclusivo

El predio del proyecto se ubica en una *zona industrial exclusiva* del Partido de Ramallo.



MSU

Energy Services

1.4 OBJETIVO DEL PROYECTO

El objetivo del proyecto es construir, poner en funcionamiento, operar y mantener una planta de generación de energía eléctrica dentro del municipio de Ramallo, de potencia nominal 254 MW, compuesta por cuatro turbogeneradores de 66 MW de capacidad nominal modelo Siemens Trent 60 WLE que funcionarán con gas natural.

Beneficios Esperados

ESTABILIDAD ELÉCTRICA

Este tipo de tecnología se caracteriza por una rápida construcción y entrega de energía, motivo por el cual este proyecto ha sido comprometido para entrega de energía eléctrica el día 30 de enero de 2023, permitiendo una rápida incorporación de potencia al SADI, coincidiendo con la temporada estival durante la cual la demanda energética es muy significativa. Esto genera mayor estabilidad en la zona de influencia, dependiendo cada vez menos de la generación de energía en otros lugares y de los cortes de transporte de energía.

OPORTUNIDAD PARA NUEVAS INDUSTRIAS

La oportunidad de implantación de la planta de energía en el municipio de Ramallo, favorece la radicación de nuevas industrias electrointensivas, las cuales tienen un alto requerimiento de energía eléctrica como son la fabricación de acero. Esto a su vez genera una enorme promisión para el parque industrial COMIRSA dado que el grupo operador de esta planta de energía es altamente conocido en Argentina y gran parte del Norte y Sur América.

NUEVAS FUENTES DE TRABAJO

Este tipo de industrias generan un enorme beneficio para los vecinos de las ciudades más cercanas pertenecientes al partido de Ramallo, impactando positivamente gracias a las generaciones de empleo y capacitaciones, que mejoraran la calidad de vida de los vecinos de la zona.

La proyección de esta nueva fuente laboral en Ramallo en cuanto a la construcción, permitirá que las distintas especialidades tengan un nuevo horizonte de expansión en este proceso que se vienen realizando en el país.

Asimismo, se trata de una gran oportunidad de crecimiento laboral y personal para los vecinos de Ramallo y sus alrededores, lo cual incentivará la creación de nuevas fuentes de trabajo y formación. Esto impactará positivamente en la zona, transformándola en un nuevo polo de formación industrial para nuevas generaciones, fomentando valores de trabajo, respeto y compromiso.

La construcción de la planta de energía demandará una cantidad importante de personal de Ramallo, el cual se enriquecerá capacitaciones de todos los rubros asociados a la industria, generando nuevos objetivos personales y posibilitando nuevas salidas laborales en el futuro.

Todo el proceso de construcción será necesario abastecerlo desde el comienzo, con la provisión de pequeñas y grandes Pymes del partido de Ramallo, que podrán aportar sus productos y servicios, para lograr en conjunto el objetivo común de mejorar y revitalizar industrias de la zona, creando nuevos empleos y otorgando herramientas y mecanismos para el desarrollo.



MSU

Energy Services

Entendemos que, con esta gran proyección de nuestra empresa, se puede aportar a las mejoras de desarrollo tanto laboral como personal de los vecinos del municipio, buscando afectar prioritariamente a los trabajos aquellas que sean residentes en su mayoría de la zona aledaña.

La planta deberá ser operada con personal idóneo lo que exige una capacitación continua, a fin de mantener los estándares a las exigencias y estándares calidad en su generación.

DESARROLLO DE PROVEEDORES LOCALES

La operación de esta planta demandará la asistencia y abastecimiento permanente de bienes y servicios para su funcionamiento de la Ciudades del Partido de Ramallo, que otorgaran mejoras a sectores indirectamente. Desde catering, servicios de traslado, enfermería, ferretería, servicio de limpieza, parqueizado, servicio de reparaciones de equipos mecánicos, electros y electrónicos

EDUCACIÓN

La instalación de este tipo de industrias facilita el aprendizaje en las escuelas secundarias técnicas de Ramallo como así también de Universidades aledañas, dado que puede aprender de la transformación de energía de manera práctica. Grandes materias como "maquinas térmicas" "maquinas eléctricas" "termodinámica" y otras, son ayudadas a elevar el performance de los alumnos luego de sus visitas a las instalaciones.

FINANCIERAS

Los grandes grupos inversores del exterior que financiarán la instalación de esta industria, tendrán la posibilidad de conocer a Ramallo y depositar su confianza y esfuerzo financiero para que la instalación de esta planta de energía sea un éxito en todas las disciplinas.

1.5 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La obra proyectada forma parte de un conjunto de Obras de Ampliación del Sistema de Generación Eléctrica Nacional con el propósito de abastecer la creciente demanda de energía eléctrica del país con los niveles de seguridad y calidad exigidos por el mercado eléctrico.

1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo previsto para la etapa de construcción y puesta en marcha es de diecisiete (17) meses.

1.7 RESULTADOS DEL ESTUDIO ANTEPROYECTO

La realización de la obra en un ámbito netamente industrial de Ramallo hace que prácticamente no haya potenciales receptores de eventuales impactos derivados del



MSU

Energy Services

proyecto. Los resultados obtenidos para los principales impactos ambientales son los siguientes:

- Tecnología empleada. Las turbinas TRENT 60 de SIEMENS (Alemania) poseen un sistema de última generación de reducción de óxidos de nitrógeno que controla el exceso de aire utilizado para la combustión y disminuye la temperatura de reacción de combustión a través de la inyección de agua en los combustores de la turbina. Asimismo, garantizan un bajo impacto sonoro.
- Se generarán nuevos puestos de trabajo en el partido de Ramallo (se estima cerca de 700 puestos nuevos directos y 700 puestos indirectos) los que serán fundamentales para la construcción, de distintos gremios directamente:
 - Civil
 - Metalúrgicos
 - Gastronomía
 - Electromecánico
 - Servicios de limpieza
 - Servicios de transporte
 - Seguridad e Higiene

Los indirectos estarán dentro de un espectro infinito que proveerá a las distintas disciplinas primarias de los que se pueden describir:

- Hotelería
 - Viandas
 - Almacenes
 - Ferreterías
 - Alquileres de Equipos pesados y liviano
 - Equipamiento de Seguridad e Higiene
 - Indumentaria
 - Jardinería
 - Informática
 - Librerías, entre otros.
- La necesidad de apertura y consolidación de la Av. Energía Argentina para la vinculación con el gasoducto de Litoral Gas, mejorará la posibilidad de urbanización de la zona, la cual se encuentra en estos momentos sin conexión por falta de vinculación con el resto del ejido.
 - Actividades de terceros. El proyecto no produce interferencias con actividades de terceros ya que se instala dentro del Parque Industrial Comirsa. Por el contrario, creará nuevas fuentes de trabajo.
 - Compatibilidad con el entorno. El Proyecto es compatible con su entorno. El 100 % de la obra se ubica en zona industrial, no interfiere con áreas urbanas o periurbanas.



MSU

Energy Services

Por este motivo, no existe incompatibilidad entre el proyecto y la zona donde se instala.

A partir de los resultados del estudio realizado, se concluye que el Proyecto no presenta impactos negativos, sino que, por el contrario, obtiene grandes beneficios positivos gracias a la instalación de la planta, tanto en aspectos laborales, ambientales, industriales, sociales, económicos como así de infraestructura.

Como conclusión general de la presente, puede afirmarse que los beneficios del proyecto superan ampliamente la situación actual del sitio y sus alrededores. Por este motivo, se recomienda la realización del proyecto en el sitio propuesto.

Ricardo Fernández Bernengo

Apoderado



RESOLUCIÓN N° 729/21.-
RAMALLO, 13 de octubre de

2021.-

VISTO:

El pedido formulado por el **Sr. Emiliano Martín del VALLE – D.N.I. N° 29.654.420**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS TRECE MIL CIEN (\$ 13.100.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su esposa María José ROCHA; la cual debe concurrir al Hospital “**Sor Sup. María Ludovica**” de la ciudad de La Plata, debido a los problemas de salud que padece su hijo Felipe Martín del VALLE – D.N.I. N° 58.662.505; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS TRECE MIL CIEN** ----- (**\$ 13.100.-**), al **Sr. Emiliano Martín del VALLE – D.N.I. N° 29.654.420**, domiciliado en calle **Guerrico N° 936** de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su esposa María José ROCHA; la cual debe concurrir al Hospital “**Sor Sup. María Ludovica**” de la ciudad de La Plata, debido a los problemas de salud que padece su hijo **Felipe Martín del VALLE – D.N.I. N° 58.662.505**.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, páguese a nombre de la ----- **Sra. María José ROCHA – D.N.I. N° 32.898.294**, domiciliada en calle **Guerrico N° 936** de la Ciudad de Ramallo.-----



ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte” .-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

Gustavo

RESOLUCIÓN N° 731/21.-
RAMALLO, 15 de octubre de

2021.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Elva Noemí ZULETA**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la mencionada; la cual debe concurrir a la Clínica Odontológica “Quinquela Martín”, de la ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud que padece su hijo August Amadeo GONZÁLEZ; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS QUINCE MIL** ----- (**\$ 15.000.-**), a la **Sra. Elva Noemí ZULETA – D.N.I. N° 24.450.361**, domiciliada en calle **José María Bustos – Casa 4**, de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la mencionada; la cual debe concurrir a la Clínica Odontológica “Quinquela Martín”, de la ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud que padece su hijo **Augus Amadeo GONZÁLEZ – D.N.I. N° 56.343.142**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN Nº 732/21.-

RAMALLO, 15 de octubre de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Alejandra Paola CEBALLOS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**, a la ----- **Sra. Alejandra Paola CEBALLOS - D.N.I. Nº 35.653.146**, domiciliada en calle **Tucumán Nº 1253**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,



----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 733/21.-

RAMALLO, 15 de octubre de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Gladys Fernanda ARRUA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)**, a la ----- **Sra. Gladys Fernanda ARRUA - D.N.I. N° 21.791.229**, domiciliada en calle **Roque Sáenz Peña N° 1751**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN Nº 734/21.-

RAMALLO, 15 de octubre de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Camila Magali VERGARA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CUARENTA MIL** ----- (**\$ 40.000.-**), a la **Sra. Camila Magali VERGARA - D.N.I. Nº 36.467.591**; domiciliada en calle **Castex Nº 767** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

**RESOLUCION Nº 735/21.-
RAMALLO, 18 de octubre de**

2021.-

VISTO:

Que el próximo 05 de noviembre del corriente año, se llevará a cabo la el encuentro socio-educativo “**Elegí tu Futuro**”, que se llevará a cabo en el Paseo Arturo Jauretche de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que este encuentro constituirá un lugar de intercambio para estudiantes del ciclo Superior de las Escuelas Secundarias, representantes de instituciones educativas formales y no formales de la región, profesionales locales que oficiarán de mentores y profesionales que dictarán talleres de orientaciones vocacional/profesional. Además habrá momentos intermediados por expresiones artísticas como marco informal de los intercambios.

La importancia de este evento que acompañará a jóvenes y adultos de todo el partido de Ramallo en la toma de decisiones en relación al camino a emprender luego de concluir sus estudios secundarios.

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE



ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el encuentro socio-educativo “Elegí tu ----- Futuro”, que se llevará a cabo en el Paseo “Arturo Jauretche” de la ciudad de Ramallo, el próximo 05 de noviembre de 2021.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)** de la presente, ----- reconózcense todos los gastos relacionados con las actividades programadas.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de
Ramallo

RESOLUCIÓN N° 736/21.-
RAMALLO, 19 de octubre de

2021.-

VISTO:

El pedido formulado por Autoridades de la Escuela de Educación Secundaria N° 4 “Hebe N. Báez” de la Localidad de Villa Ramallo, mediante el cual solicita un apoyo económico para continuar con el Proyecto iniciado en el año 2019, denominado “Mi banco, mi arte, mi espacio”; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de dicho Proyecto es embellecer el “Paseo de la Estación”, el cual se llevará a cabo en dos etapas: una a realizarse hasta el mes de diciembre de 2021 y la segunda durante el ciclo lectivo 2022;



**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica a la **Asociación Cooperadora de la ----- Escuela de Educación Secundaria N° 4 “Hebe N. Báez”** de la Localidad de Villa Ramallo – de **PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO C/43/100 (\$ 31.898,43.-)**; importe que será destinado a solventar parte de los gastos que demandarán la continuación del Proyecto denominado **“Mi banco, mi arte, mi espacio”**.-

ARTICULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el ----- artículo anterior, será imputado a la siguiente partida:
Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Coordinación de Gabinete - Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Objeto del gasto: 5.3.7.9 “Otras Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales”.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

2021.-

RESOLUCIÓN N° 737/21.-
RAMALLO, 20 de octubre de



VISTO:

Que desde el día **02** de **noviembre** al día **05** de **noviembre** del corriente año, el Equipo Técnico de la “Dirección de Saneamiento del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires”, realizará tareas de fumigación contra el dengue y desratización en nuestro Partido; y

CONSIDERANDO:

La importancia de las mismas; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declaradas de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárense de **INTERÉS MUNICIPAL**, las “**Tareas de Fumigación** ----- **contra el Dengue y Desratización**” en nuestro Partido, a cargo del “Equipo Técnico de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires”; desde el día **02** al día **05** de **noviembre** del corriente año y reconózcanse todos los gastos relacionados con las mismas.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN Nº 738/21.-
RAMALLO, 20 de octubre de

2021.-

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma total de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se autorice el pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la **Secretaria de Desarrollo Humano y Promoción de la** ----- **Salud** de la Municipalidad de Ramallo **Sra. María Soledad AGOTEGARAY**, a efectuar el pago por Caja Chica de la **Factura “C” Nº 00002-00000362 – “SAVIO REMIS”** de **FARAONI, Kevin Nahuel**, por la suma de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700.-)**. **Ref.:** Viaje desde la ciudad de Ramallo a la ciudad de San Nicolás ida y vuelta con espera y retorno.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN Nº 739/21.-
RAMALLO, 20 de octubre de

2021.-

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma total de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 2.520.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se autorice el pedido interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la **Secretaria de Desarrollo Humano y Promoción de la** ----- **Salud** de la Municipalidad de Ramallo **Sra. María Soledad AGOTEGARAY**, a efectuar el pago por Caja Chica del **Tique Factura “B” Nº 00009-00023106 – “LIBRERÍA – JUGUETERÍA SAN MARTÍN”**, por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 2.520.-)**. **Ref.:** Adquisición de artículos de librería.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno

Gustavo Haroldo Perié
Intendente



Municipalidad de Ramallo

Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 740/21.-

RAMALLO, 20 de octubre de 2021.-

VISTO:

Que el joven tenista **Tomás FARJAT**, participará de tres Torneos internacionales en la ciudad de Córdoba durante el mes de noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

El pedido formulado por el Director Municipal de Deportes, mediante el cual solicita se declare de Interés municipal la gira deportiva y se le otorgue al joven deportista una ayuda económica de pesos (\$20.000.-).

Que dicho aporte tiene como finalidad impulsar el desarrollo en su temporada 2021.

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, a los efectos de brindar la ayuda peticionada.

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal**, la gira deportiva del joven tenista **Tomás ----- FARJAT**, quien participará de *tres torneos internacionales*



en la ciudad de Córdoba durante el mes de noviembre del corriente año.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **artículo 1º)** Otórguese una ayuda
----- económica por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** al
deportista **Tomás FARJAT - D.N.I. N° 43.056.246**, domiciliado en calle Mitre N°
796 de la ciudad de Villa Ramallo, que será destinada a solventar parte de los
gastos que demandarán la participación en dichos torneos.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el
Artículo 2º,
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 51.01.00 – Promoción del Deporte

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “Otras transferencias a Instituciones y Personas”.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al interesado, tome razón Tesorería Municipal,
dése
----- al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN Nº 741/21.-

RAMALLO, 20 de octubre de 2021.-

VISTO:

Que el deportista **Diego MANSILLA**, participará en el **Campeonato Nacional Master de Atletismo**, que se llevará a cabo en la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, los días 4, 5, 6 y 7 de noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

El pedido formulado por el Director Municipal de Deportes, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal el Campeonato Nacional y se le otorgue al deportista una ayuda económica de pesos (\$5.000.-).

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, a los efectos de brindar la ayuda peticionada.

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la participación del deportista **Diego MANSILLA** en el “**Campeonato Nacional Master de Atletismo**”, que se realizará en la ciudad de Concepción del Uruguay - Entre Ríos, los días 4, 5, 6 y 7 de noviembre del corriente año.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **artículo 1º)** Otórguese una ayuda económica por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** al deportista **Diego MANSILLA - D.N.I. Nº 27.177.482**, domiciliado en calle Savio de Nº 1379 de la ciudad de Ramallo, que será destinada a solventar parte de los gastos que demandarán la participación en dicho campeonato.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el **Artículo 2º,**
----- deberá ser imputado a:



Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 51.01.00 – Promoción del Deporte

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “Otras transferencias a Instituciones y Personas”.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al interesado, tome razón Tesorería Municipal,
dése

----- al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 742/21.-

RAMALLO, 20 de octubre de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. María Alfonsina de la Paz VECCHIARELLI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y



CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a ----- la **Sra. María Alfonsina de la Paz VECCHIARELLI - D.N.I. N° 32.898.473**, domiciliada en calle **Juan B. Justo N° 1634**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN Nº 743/21.-

RAMALLO, 20 de octubre de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Micaela Jaquelina CASAS HUBER**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** a ----- la **Sra. Micaela Jaquelina CASAS HUBER - D.N.I. Nº 34.359.726**, domiciliada en calle **Leloir Nº 1386**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 744/21.-

RAMALLO, 20 de octubre de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Cristian José CORREA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud de su mamá Marta Noemí ANZIANO; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL ----- QUINIENTOS (\$ 4.500.-)**, al **Sr. Cristian José CORREA - D.N.I. Nº 24.258.548**, domiciliado en calle **Santa María de Oro Nº 67**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por



atención de salud de su mamá **Marta Noemí ANZIANO**. Ref.: Adquisición de pañales.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 745/21.-

RAMALLO, 20 de octubre de 2021.-

VISTO:



Que el **Sr. Héctor Javier RODRÍGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, al **Sr. ----- Héctor Javier RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 24.267.804**, domiciliado en calle **Castex N° 990** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN Nº 746/21.-

RAMALLO, 21 de octubre de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Victoria Belén BERON**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS** ----- (**\$ 7.500.-**), a la **Sra. Victoria Belén BERON - D.N.I. Nº 43.187.276**, domiciliada en **Pasaje Blanchetti (casa 20)**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----



ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 747/21.-

RAMALLO, 21 de octubre de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Daiana Micaela GÓMEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL** ----- (**\$ 10.000.-**), a la **Sra. Daiana Micaela GÓMEZ - D.N.I. N° 38.852.653**, domiciliada en **Av. San Martín N° 424**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando. **Ref.:** Realización de video-endoscopia.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN Nº 748/21.-

RAMALLO, 21 de octubre de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Mónica Justiniana FRETE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a ----- la **Sra. Mónica Justiniana FRETE - D.N.I. Nº 20.947.813**; domiciliada en calle **Guerrico Nº 345**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 749/21.-

RAMALLO, 21 de octubre de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Mirta Isabel FLORENZANO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL CIENTO
----- SETENTA Y TRES C/96/100 (\$ 3.173, 96.-)**, a la **Sra. Mirta Isabel
FLORENZANO - D.N.I. N° 16.077.784**; domiciliada en **Av. San Martín N° 450**, de
la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que
demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda.--

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art.
1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano
Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional
Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal
Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN Nº 750/21.-

RAMALLO, 21 de octubre de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Carolina Vanesa CAÑETE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud de su hijo **Agustino Ian MOLINA**; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, a la **Sra. Carolina Vanesa CAÑETE - D.N.I. Nº 32.445.730**, domiciliada en calle **24 de Octubre Nº 479**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud de su hijo **Agustino Ian MOLINA – D.N.I. Nº 54.512.334. Ref.:** Adquisición de audífonos.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----



ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 751/21.-
RAMALLO, 22 de octubre de

2021.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Daiana Desiré GONZÁLEZ**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su esposo, el cual debe concurrir al Instituto de Oncología “Ángel H. Roffo” de la ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS TRECE MIL** ----- (**\$ 13.000.-**), a la **Sra. Daiana Desiré GONZÁLEZ – D.N.I. N° 35.653.648**, domiciliada en calle **Brasil N° 640**, de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su esposo **Cristian Javier PARODI DE LOS SANTOS – D.N.I. N° 29.261.567**; el cual debe concurrir al **Instituto de Oncología “Ángel H. Roffo”** de la ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud que padece.-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 752/21.-

RAMALLO, 22 de octubre de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Juan Gabino AGUIRRE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)**, al ----- **Sr. Juan Gabino AGUIRRE - D.N.I. N° 28.895.682**, domiciliado en calle **Obligado N° 2268** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,



----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 753/21.-

RAMALLO, 22 de octubre de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Karina Ramona Graciela BUCCERI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, a la ----- **Sra. Karina Ramona Graciela BUCCERI - D.N.I. N° 23.026.407**, domiciliada en calle **Francia y Buenos Aires**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN Nº 754/21.-

RAMALLO, 22 de octubre de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Juan Carlos ÁVALOS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, al **Sr. Juan Carlos ÁVALOS - D.N.I. Nº 17.320.566**, domiciliado en calle **Ernesto Pavoni Nº 76**, de la localidad de El Paraíso, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando.

Ref.: Adquisición de anteojos.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 755/21.-

RAMALLO, 22 de octubre de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Joana María CASTRO BORDA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud de su hijo **Juan Abel CASTRO BORDA**; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL**
----- **(\$ 4.000.-)**, a la **Sra. Joana María CASTRO BORDA - D.N.I. Nº**
37.680.850, domiciliada en calle **Rivadavia Nº 176**, de la ciudad de Ramallo;
importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención
de salud de su hijo **Juan Abel CASTRO BORDA – D.N.I. Nº 50.012.341. Ref.:**
Adquisición de anteojos.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el
Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de**
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 -
“Subsidio por Salud”.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN Nº 756/21.-
RAMALLO, 22 de octubre de

2021.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Eliana Micaela GODOY**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la mencionada; la cual debe concurrir al Hospital de Niños “Sor Sup. María Ludovica” de la ciudad de La Plata, debido a los problemas de salud que padece su hijo **Ian Aaron FERREYRA**; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS** ----- (**\$ 15.500.-**), a la **Sra. Eliana Micaela GODOY – D.N.I. Nº 36.053.590**, domiciliada en calle **Córdoba Nº 390**, de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la mencionada; la cual debe concurrir al Hospital de Niños “Sor Sup. María Ludovica” de la ciudad de La Plata, debido a los problemas de salud que padece su hijo **Ian Aaron FERREYRA – D.N.I. Nº 52.421.220**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, ----- deberá ser imputado a:



Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.....

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 757/21.-
RAMALLO, 25 de octubre de

2021.-

VISTO:

El Evento denominado “Clínica de Hockey” (Ayelen STEPNIK – Una Leona EN Ramallo), organizado por Hockey Club Social, el cual se llevará a cabo el día 13 de noviembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

El objetivo de dicho Evento es impulsar la capacitación de los profesores o entrenadores, además del fomento de dicho deporte, y que la comunidad pueda obtener los beneficios físicos de dichas prácticas, como también la promoción del Partido de Ramallo;



La importancia del mismo para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el Evento denominado “Clínica de ----- Hockey” (Ayelen STEPNIK – Una Leona en Ramallo), organizado por **Hockey Club Social**, el cual se llevará a cabo el día **13 de noviembre** del año en curso.---

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º) Otórguese una ayuda ----- económica por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** a la Comisión Directiva del **Club Social Ramallo**, de la localidad de Ramallo, con domicilio en Avda. Mitre Nº 1057 de la citada localidad – **Personería Jurídica Nº 9347 – Entidad de Bien Público Nº 6000**; que será destinada a solventar parte de los gastos que demandarán el Evento mencionado.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – **Secretaría de Desarrollo Humano**

Programa: 51.01.00 – **Promoción del Deporte**

Fuente de financiamiento: 110 – **Tesoro Municipal**

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 “Otras transferencias a Instituciones y Personas”.---

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente



Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 758/21.-

RAMALLO, 26 de octubre de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** ----- al **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL - D.N.I. N° 39.165.853**, domiciliado en calle **España 1657** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 – Actividad 06: Discapacidad – F.F.: Fondo**



Municipal de Ayuda al Discapacitado - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría ----- Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 759/21.-

RAMALLO, 26 de octubre de 2021.-

VISTO:



Que la **Sra. Manuela Anahí MARTÍNEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** a la ----- **Sra. Manuela Anahí MARTÍNEZ - D.N.I. N° 40.917.427**, domiciliada en calle **Bolívar N° 750**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN Nº 760/21.-

RAMALLO, 26 de octubre de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS** ----- (**\$ 9.500.-**), a la **Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ** - **D.N.I. Nº 39.962.277**, domiciliada en calle **Jujuy Nº 207** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----



ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 761/21.-
RAMALLO, 26 de octubre de

2021.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Claudia Andrea SCABINI**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la mencionada; la cual debe concurrir al “Centro de Neuroortopedia y Especialidades Asociadas Fleni”, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS TRECE MIL** ----- (**\$ 13.000.-**), a la **Sra. Claudia Andrea SCABINI – D.N.I. N° 29.099.305**, domiciliada en calle **Moltrasio N° 781**, de la ciudad de Villa Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la mencionada; la cual debe concurrir al “Centro de Neuroortopedia y Especialidades Asociadas Fleni”, debido a los problemas de salud que padece.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN Nº 762/21.-

RAMALLO, 26 de octubre de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Aurora Luján CLARK**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a la ----- **Sra. Aurora Luján CLARK - D.N.I. Nº 12.528.623**, domiciliada en calle **Buenos Aires Nº 435**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.---

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 763/21.-

RAMALLO, 26 de octubre de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Daniel Lindor MORALES**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**
----- al **Sr. Daniel Lindor MORALES - D.N.I. N° 20.672.815,**



domiciliado en calle **Emilio Martínez de Hoz Nº 221**, de la localidad de El Paraíso, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría ----- Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 764/21.-

RAMALLO, 26 de octubre de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Juan José RODRÍGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS** ----- (**\$ 6.500.-**), al **Sr. Juan José RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 23.607.890**, domiciliado en calle **Córdoba N° 1571** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 765/21.-

RAMALLO, 26 de octubre de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Nancy Mariana CEJAS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a la ----- **Sra. Nancy Mariana CEJAS - D.N.I. Nº 35.702.177;** domiciliada en calle **Laprida Nº 500**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales



para mejorar la estructura de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 766/21.-

RAMALLO, 26 de octubre de 2021.-



VISTO:

Que el **Sr. Emiliano Martín del VALLE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de una habitación y un baño; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-)** ----- al **Sr. Emiliano Martín del VALLE – D.N.I. N° 29.654.420**; domiciliado en calle **Guerrico N° 936**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de una habitación y un baño.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, páguese a nombre de la ----- **Sra. María José ROCHA – D.N.I. N° 32.898.294**, domiciliada en calle **Guerrico N° 936** de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----



ARTÍCULO 4º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 767/21.-

RAMALLO, 26 de octubre de 2021.-

VISTO:

El espectáculo denominado "LADYSTAR A MI MANERA", el cual se llevará a cabo el día 07 de noviembre del año en curso, en el Auditorio Libertador de la ciudad de Villa Ramallo; como así también la llegada del Lic. en Enfermería Sr. Roberto KIRCHOFF, a la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la puesta en escena de espectáculos culturales como este, que visibilizan los valores de la inclusión y el respecto a la diversidad, enaltecen los escenarios de la Argentina y promueven derechos para que seamos una comunidad más justa e igualitaria;

Que el protagonista principal, Roberto KIRCHOFF encarna a "Lady Star", es licenciado en enfermería a cargo del Área de Diversidad del Hospital Posadas, bregando a diario por garantizar el acceso a la salud de todas las personas, libre de discriminación e igualitario;



Que la mencionada obra ha obtenido premios y reconocimientos a nivel nacional e internacional;

Que es decisión de este Municipio jerarquizar las políticas de diversidad en el ámbito local, y por ende desarrollar actividades de promoción de derechos tendientes a la erradicación de la discriminación y las desigualdades en la sociedad;

Que el Área de Géneros y Diversidad del Municipio de Ramallo tiene el firme compromiso de promover acciones tendientes a alcanzar cambios culturales para lograr una comunidad sin discriminación ni violencias hacia las mujeres, y que para dicho objetivo se requiere de la participación de la comunidad de Ramallo a través de sus organismos y organizaciones;

Que el Mes de Noviembre fue declarado por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo como el Mes del Orgullo LGBTQ+;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárense de **Interés Municipal**, las actividades que se realizarán en el marco ----- del **Mes del Orgullo LGBTQ+**, a desarrollarse durante el mes de noviembre del corriente año, en el Partido de Ramallo. Dichas Jornadas comprenderán intervenciones, charlas, difusión por medios virtuales, dispositivo audio-visual.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, reconózcase todos ----- los gastos relacionados con dichas actividades.-----

ARTÍCULO 3º) Reconózcasele su participación al Lic. en Enfermería, Sr. Roberto KIRCHOFF, ----- como a todo el plantel de actores de la Obra de Teatro "LADY STAR A MI MANERA".-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

Paula San Filippo
Gustavo Haroldo Perié
Subsecretaria de Niñez, Géneros y Diversidad
Intendente



Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 768/21.-

RAMALLO, 27 de octubre de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Gabriela Leticia ADROVER**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando su hermano David ADROVER; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)**, a la ----- **Sra. Gabriela Leticia ADROVER - D.N.I. Nº 33.413.142**, domiciliada en calle **Eva Perón Nº 1238** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando su hermano **David ADROVER**.-----



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 769/21.-

RAMALLO, 27 de octubre de 2021.-

VISTO:

El Evento denominado “Feria de Ciencias Regional”, el cual se llevará a cabo el día 29 de octubre del año en curso, en el gimnasio de la Escuela Primaria Nº 26 “Mariano Moreno” de la Ciudad de Ramallo; y



CONSIDERANDO:

Que en dicho Evento participarán 60 alumnos de los Distritos de Ramallo y San Nicolás;

La importancia del mismo para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el Evento denominado “**Feria de Ciencias Regional**”, el cual se llevará a cabo el día **29 de octubre** del año en curso, en el gimnasio de la **Escuela Primaria Nº 26 “Mariano Moreno”** de la Ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Art. 1º de la presente, reconózcense ----- todos los gastos relacionado con dicho Evento.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido al Libro de ----- Resoluciones.-----

Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 770/21.-

RAMALLO, 27 de octubre de 2021.-

VISTO:

La conmemoración y celebración del Aniversario de la Fundación de la localidad de Villa General Savio, según Ordenanza Nº 1696/99; y



CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1696/99 establece como fecha de fundación de la localidad el día 06 de noviembre de 1892, tomando en cuenta la realización de la primera mensura judicial a cargo del Agrimensor Luis A. AUBIN;

Que con motivo del aniversario se llevará a cabo el correspondiente acto protocolar seguido de actividades culturales en el Playón “Saky Ramos”;

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente a fin de dar cumplimiento con lo programado para la fecha del aniversario;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º) Declarar de **Interés Municipal** las actividades programadas con motivo ----- del “**129º Aniversario de la localidad de Villa General Savio**”, a desarrollarse el día **sábado 06 de noviembre de 2021**, en las inmediaciones de la **Delegación Municipal de Villa General Savio** y el **Playón “Saky Ramos”**.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, ----- reconózcense todos los gastos relacionados con dichas actividades.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Dese al libro de Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN Nº 771/21.-

RAMALLO, 28 de octubre de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Vanesa Susana LÓPEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, a la ----- **Sra. Vanesa Susana LÓPEZ - D.N.I. Nº 30.458.518**, domiciliada en calle **Santiago del Estero Nº 426** de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 772/21.-

RAMALLO, 28 de octubre de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Johana Ayelen BARBACCIA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL** ----- (**\$ 5.000.-**), a la **Sra. Johana Ayelen BARBACCIA - D.N.I. N° 36.467.600**, domiciliada en calle **Laprida y Sarmiento**, de la ciudad de Ramallo;



importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 773/21.-

RAMALLO, 28 de octubre de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. María Alejandra ZACCONI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y



CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)**, a la ----- **Sra. María Alejandra ZACCONI - D.N.I. N° 24.258.771**, domiciliada en calle **Marinero Panno N° 326**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 774/21.-

RAMALLO, 28 de octubre de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Adalberto Javier LEGUÍZAMO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CUARENTA MIL** ----- (**\$ 40.000.-**), al **Sr. Adalberto Javier LEGUÍZAMO - D.N.I. N° 21.636.889**; domiciliado en calle **De Zavaleta N° 415**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----



ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION Nº 775/21.-
RAMALLO, 29 de octubre de 2021.-

V I S T O :

El pedido formulado por autoridades del **Centro de Formación Profesional Nº 401 “Los Inmigrantes”** de la ciudad de Ramallo, mediante el cual solicitan una ayuda económica que será destinada a solventar los gastos que demandarán la adquisición de materia prima para la producción de panes saborizados, pastafrolas y telas para la señalización territorial, en el marco de los trayectos formativos que allí se dictan; y

C O N S I D E R A N D O :

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E



ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL**
----- **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE c/30/100 (\$ 24.799,30.-)**, a la
Asociación Cooperadora del Centro de Formación Profesional Nº 401 “Los
Inmigrantes” de la ciudad de Ramallo, que será destinado a solventar los gastos
que demandarán la adquisición de materia prima para la producción de panes
saborizados, pastafrolas y telas para la señalización territorial, en el marco de los
trayectos formativos que allí se dictan.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el
----- artículo anterior, será imputado a la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110112000 – Secretaría de Coordinación de Gabinete
Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación
Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial
Objeto del Gasto: 5.3.7.9 “Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales”.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro
de
----- Resoluciones.-----

Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 776/21.-

RAMALLO, 29 de octubre de

2021.-



VISTO:

Que los familiares de la extinta **Priscila Mailen ROMANO – MNº 46.747.229**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente compuesto de traslado en furgón sanitario desde la ciudad de San Nicolás, grabado de placa identificatoria, ataúd bovedilla sencillo para nicho, soldadura de caja metálica, impuestos municipales y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo

----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000592**, por la suma de **PESOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS C/50/100 (\$ 78.500,00.-)**, en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente compuesto de traslado en furgón sanitario desde la ciudad de San Nicolás, grabado de placa identificatoria, soldadura de caja metálica, impuestos municipales y traslado al cementerio local, de la extinta **Priscila Mailen ROMANO – MNº 46.747.229**, fallecida el día **24** de **agosto** de **2021**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 777/21.-

RAMALLO, 29 de octubre de

2021.-

VISTO:

Que los familiares de la extinta **María Eulalia PÉREZ – MN° 11.911.471**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado desde la ciudad de San Nicolás al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo

----- el pago a **“GOENAGA JORGE HORACIO”**, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004-00000616**, por la suma de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO C/50/100 (\$ 39.748,50.-)**, en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para



indigente y traslado desde la ciudad de San Nicolás al cementerio local, de la extinta **María Eulalia PÉREZ – MNº 11.911.471**, fallecida el día **20** de **septiembre** de **2021**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 778/21.-

RAMALLO, 29 de octubre de

2021.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Darío Antonio ANDENMATTEN – MNº 28.047.760**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo

----- el pago a **“GOENAGA JORGE HORACIO”**, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004-00000617**, por la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL C/00/100 (\$ 31.000,00.-)** en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, del extinto **Darío Antonio ANDENMATTEN – MN° 28.047.760**, fallecido el día **23 de septiembre de 2021**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Municipalidad de Ramallo de Ramallo
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 779/21.-

RAMALLO, 29 de octubre de

2021.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Logan Jonathan RODRÍGUEZ – MN° 58.991.329**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo

----- el pago a **“GOENAGA JORGE HORACIO”**, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000618**, por la suma de **PESOS VEINTE MIL C/00/100 (\$ 20.000,00.-)** en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, del extinto **Logan Jonathan RODRÍGUEZ – MN° 58.991.329**, fallecido el día **11 de octubre de 2021.-**

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 780/21.-

RAMALLO, 29 de octubre de

2021.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Jorge Alfredo PÉREZ – MNº 10.488.353**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado desde la ciudad de San Nicolás al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo



----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004-00000619**, por la suma de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO C/50/100 (\$ 39.748,50.-)**, en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado desde la ciudad de San Nicolás al cementerio local, del extinto **Jorge Alfredo PÉREZ – MN° 10.488.353**, fallecido el día **17 de octubre de 2021.-**

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 781/21.-

RAMALLO, 29 de octubre de

2021.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Lorenzo Orlando LÓPEZ – MN° 13.553.635**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y



CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo

----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004-00000620**, por la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ C/00/100 (\$ 37.510,00.-)**, en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, del extinto **Lorenzo Orlando LÓPEZ – MN° 13.553.635**, fallecido el día **23 de octubre de 2021**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Municipalidad de Ramallo de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 782/21.-

RAMALLO, 29 de octubre de

2021.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Juan Alberto MORALES – MN° 14.822.015**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente compuesto de traslado en furgón sanitario, grabado de placa identificatoria, ataúd bovedilla sencillo extraordinario, soldadura de caja metálica, impuestos municipales y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo

----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000621**, por la suma de **PESOS CIENTO DIECISIETE MIL C/00/100 (\$ 117.000,00.-)**, en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente compuesto de traslado en furgón sanitario, grabado de placa identificatoria, ataúd bovedilla sencillo extraordinario, soldadura de caja metálica, impuestos municipales y traslado al cementerio local, del extinto **Juan Alberto MORALES – MN° 14.822.015**, fallecido el día **25 de octubre de 2021**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7**



- “Servicio de Sepelio”.....

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.....

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 783/21.-

RAMALLO, 29 de octubre de

2021.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Sergio Ramón QUINTERO – MNº 37.222.863**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo



----- el pago a **“GOENAGA JORGE HORACIO”**, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004-00000589**, por la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ C/00/100 (\$ 37.510,00.-)**, en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, del extinto **Sergio Ramón QUINTERO – MN° 37.222.863**, fallecido el día **18 de julio de 2021**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Municipalidad de Ramallo de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 784/21.-

RAMALLO, 29 de octubre de 2021.-

VISTO:



Que el deportista **Feliciano FRÍAS**, participará en el "**Campeonato Sudamericano Optimist 2021**", a llevarse a cabo en la ciudad de Mar del Plata durante el mes de noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

El pedido formulado por el Director Municipal de Deportes, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal dicho Campeonato y se le otorgue al deportista una ayuda económica de pesos (\$20.000.-).

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, a los efectos de brindar la ayuda peticionada.

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la participación del joven deportista ----- **Feliciano FRÍAS** en el "**Campeonato Sudamericano Optimist 2021**", a llevarse a cabo en la ciudad de Mar del Plata durante el mes de noviembre del corriente año.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **artículo 1º)** Otórguese una ayuda ----- económica por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** al deportista **Feliciano FRÍAS - D.N.I. N° 47.750.411**, domiciliado en calle Colón N° 753 de la ciudad de Ramallo, que será destinada a solventar parte de los gastos que demandarán la participación en dicho campeonato.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el **Artículo 2º,**

deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 51.01.00 – Promoción del Deporte

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 "Otras transferencias a Instituciones y Personas".-



ARTICULO 4º) Comuníquese al interesado, tome razón Tesorería Municipal, dése

----- al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 785/21.-

RAMALLO, 29 de octubre de

2021.-

VISTO:

Que los familiares del extinto **Cristian VIZCARRA – MNº 24.505.860**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo

----- el pago a **“GOENAGA JORGE HORACIO”**, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004-00000590**, por la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL C/00/100 (\$ 31.000,00.-)**, en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, del extinto, **Cristian VIZCARRA – MNº 24.505.860**, fallecido el día **25 de julio de 2021.-**

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 786/21.-

RAMALLO, 29 de octubre de

2021.-



VISTO:

Que los familiares del extinto **Policarpo Victorio OLGUIN – MNº 6.489.668**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo

----- el pago a “**GOENAGA JORGE HORACIO**”, de Jorge Horacio Goenaga, de la **Factura “B” N° 00004–00000591**, por la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ C/00/100 (\$ 37.510,00.-)**, en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, del extinto **Policarpo Victorio OLGUIN – MNº 6.489.668**, fallecido el día **07 de agosto de 2021**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - “Servicio de Sepelio”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié



Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Municipalidad
Municipalidad de Ramallo

de

Ramallo

**RESOLUCION N° 787/21.-
RAMALLO, 29 de octubre de**

2021.-

VISTO:

Los eventos que organiza la Federación Argentina de Beach Soccer, que desarrollará la Liga de Fútbol Playa Ramallo, *Temporada 2021-2022*; y

CONSIDERANDO:

Que se comenzará con la “Copa Ciudad de Ramallo” el 07 de noviembre de 2021.

Que se busca desarrollar el deporte en las playas de nuestra localidad, como así también poder mostrar las bondades naturales de nuestro río, con el fin de promover el turismo y el desarrollo de la comunidad.

Que se contará con el auspicio de la Dirección de Deportes Municipal.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárense de **Interés Municipal**, los eventos que organiza la ----- **Federación Argentina de Beach Soccer**, que desarrollará la **Liga de Fútbol Playa Ramallo, *Temporada 2021-2022***, que se iniciará el próximo 07 de noviembre de 2021 con la “Copa Ciudad de Ramallo”, que se realizará en las Playas de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo 1º de la presente, ----- reconózcense todos los gastos relacionados con las actividades programadas y su correspondiente difusión.-----



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al
----- Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Gustavo Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Municipalidad de Ramallo